

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandado	Herederos Indeterminados de Luis Rafael Gómez Ureche y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 01055 00
Providencia	Incorpora contestación. Traslado recurso

Se incorpora la contestación a la demanda presentada en tiempo oportuno por el curador ad litem que representa a ALEJANDRO JOSÉ GÓMEZ URECHE, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS RAFAEL GÓMEZ URECHE, DE JOSÉ NICOLÁS GÓMEZ URECHE, DE ABELARDO URECHE CARDONA, DE LORENZO PINTO SOTO, y de PERSONAS INDETERMINADAS, sin que haya presentado oposición alguna.

De otro lado, toda vez que ya se encuentran notificados todos los demandados en este proceso, se corre traslado a las partes, por el término de tres (3) días, de conformidad con el Art. 318 del C. G. del P. del recurso de reposición presentado por el apoderado de PEDRO FIDEL PINTO CARRILLO (Doc.26).

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c5d90720d9611461b52afc8db21334ac6ea66c34dd202bee63e5cf588957475b
Documento generado en 24/04/2023 08:14:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>